FUNDAMENTOS

Los representantes de 22 (veintidós) Asociaciones de Usuarios y Consumidores que integran la Comisión de Usuarios de Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CUSTIC) han denunciado, ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) los fuertes incrementos tarifarios y sistemáticos en la prestación de los servicios de TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, internet y telefonía celular, por parte de las empresas telefónicas y las compañías de cables, desde el mes de marzo de 2020.

Los usuarios han recibido facturas por la prestación de estos servicios, con incrementos de hasta el 30% y múltiples amenazas de cortes en la prestación ante la falta de pago.

Los aumentos se concretaron, a pesar de que los decretos n° 311/2020 y n° 426/2020 del Poder Ejecutivo Nacional declararon a los servicios de telecomunicaciones, Internet fija y móvil y digital como "esenciales en la emergencia", prohibiendo taxativamente el corte o suspensión en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternativas por el plazo de 180 días para un conjunto de determinados usuarios.

Los servicios mencionados, cobran mayor importancia en las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020 por Decreto N°297/20, plazo que fuera prorrogado sucesivamente mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20 hasta el 12 de abril de 2020, hasta el 26 de abril de 2020 y hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, respectivamente. En virtud, a las necesidades de la población para comunicarse con los servicios de emergencia, para obtener información en materia de salud, para conocer las disposiciones de gobierno, para poder tener acceso a plataformas y contenidos educativos y a la gestión administrativa de subsidios o facilidades brindadas por el gobierno, para los adultos mayores que necesitan comunicarse con sus médicos, con las farmacias, con obras sociales, con sus familiares, para quienes deben realizar tareas a través de teletrabajo, los docentes, profesores y profesoras que deben enviar tareas y trabajos prácticos a sus estudiares, entre otras muchas funcionalidades básicas indispensables.

Resulta abusivo, que sin tener en consideración el contexto social y económico por el que se encuentra atravesando nuestro país, y siendo los usuarios clientes cautivos, las compañías prestadoras, en forma

unilateral y arbitraria, realicen aumentos tarifarios en plena pandemia.

Es necesaria la urgente intervención del Estado Nacional, protegiendo a los usuarios frente a estos arbitrarios ajustes en las tarifas. Dejar sin efecto los incrementos realizados por los prestadores de servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante el periodo de aislamiento, retrotraer los valores de tarifas y precios al mes de febrero de 2020. Congelar por 180 días los precios y tarifas de todos los proveedores de servicios de tecnologías de la información y comunicación para personas humanas y PYMES para los servicios de:

- Telefonía Fija
- Telefonía Móvil
- Servicio de Internet
- Servicio de TV por Cable o Satelital

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que corresponda, la urgente necesidad de tomar acciones concretas para suspender los aumentos y proceder a la revisión de las tarifas de los servicios de telefonía fija y móvil, internet, televisión por cable, vinculo radioeléctrico y satelital desde el mes de febrero de 2020 y durante la vigencia del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Artículo 2°.- De forma.